

**EJECUCIÓN 51/2008, RELACIONADA
CON LA CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN 9/2007-J, DERIVADA DE
LA SOLICITUD PRESENTADA POR
RODOLFO BUCIO GONZÁLEZ.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **diecinueve de noviembre de dos mil ocho**.

A N T E C E D E N T E S:

I. Mediante solicitud presentada el cuatro de enero de dos mil siete, a la que se le asignó el número de folio 00001, expediente DGD/UE-J/014/2007, Rodolfo Bucio González solicitó, en documento electrónico (correo electrónico y disquete), *la ubicación del asunto (datos de localización, número de expediente, tipo de asunto e instancia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación) que trata sobre la definición normativa de los tratados internacionales celebrados por nuestro país.*

II. El catorce de febrero de dos mil siete, el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, resolvió la Clasificación de Información 9/2007-J, vinculando a la Subsecretaría General de Acuerdos al siguiente cumplimiento:

*“ (...) con plenitud de jurisdicción, se requiere a la Subsecretaría General de Acuerdos, a la cual en términos del artículo 71 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, compete llevar, entre otras cosas, el registro y control de los expedientes, promociones y acuerdos relacionados con la competencia del Pleno, remita la información solicitada por Rodolfo Bucio González, en la modalidad de correo electrónico y disquete a la Unidad de Enlace para su debido cumplimiento.
(...)”*

III. En cumplimiento a la referida resolución, el Subsecretario General de Acuerdos a través del oficio SSG/STA/33035/2007 de veinticinco de mayo de dos mil siete, dirigido al titular de la Dirección General de Difusión, manifestó:

“ (...) con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito hacer de su conocimiento que las resoluciones de fecha trece de febrero de dos mil siete, pronunciadas por el Pleno de este Alto Tribunal en los amparos en revisión números 120/2002, 1976/2003, 787/2004, 1084/2004 1277/2004, 1651/2004, 1850/2004, 1576/2005, 1738/2005, 2075/2005, 74/2006, 815/2006, 948/2006 y 1380/2006 pueden ser consultados en la Red de Información Jurídica de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el apartado ‘Expedientes’,

archivo 'Consulta Temática', y que los datos que contiene dicho archivo no constituyen información reservada. Finalmente le informo que el costo del servicio es de \$4.00 (cuatro pesos), correspondiente a un disquete, lo anterior, con base en las cuotas por concepto de pago de derechos aprobados por este Alto Tribunal, de fecha dos de junio de dos mil tres."

IV. En vista de lo anterior, mediante el oficio SEAJ-MVZM-1589/2008 de dieciséis de junio de dos mil ocho, el Presidente del Comité de Acceso a la Información, turnó el expediente en que se actúa al Secretario General de la Presidencia a fin de que elaborara el proyecto de resolución respecto del cumplimiento dado a lo acordado en la Clasificación de Información 9/2007-J.

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15, 30, y tercero transitorio, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el diverso 10, fracción IV, del Acuerdo Plenario 9/2003, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

II. Como se desprende de los antecedentes, en relación con la solicitud presentada por Rodolfo Bucio González, relativa a los datos de ubicación de los asuntos en los que se trata la definición de la jerarquía normativa de los tratados internacionales, este Comité resolvió en su momento la Clasificación de Información 9/2007-J, en el sentido de requerir a la Subsecretaría General de Acuerdos a efecto de que remitiera la información solicitada en la modalidad de correo electrónico y disquete a la Unidad de Enlace.

Del último informe rendido por el Subsecretario General de Acuerdos en cumplimiento a lo requerido, se advierte que informó a la Unidad de Enlace que las resoluciones de fecha trece de febrero de dos mil siete, pronunciadas por el Pleno de este Alto Tribunal en los amparos en revisión números 120/2002, 1976/2003, 787/2004, 1084/2004 1277/2004, 1651/2004, 1850/2004, 1576/2005, 1738/2005, 2075/2005, 74/2006, 815/2006, 948/2006 y 1380/2006 pueden ser consultadas en la Red de Información Jurídica de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el apartado "Expedientes", archivo "Consulta Temática", y al

respecto acompañó a su informe los datos correspondientes a los rubros: *tipo de asunto, número de expediente, instancia, fecha de resolución, puntos resolutive, actualmente en*; además, señaló que el costo de entrega de la información en disquete es de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.).

Analizada la información presentada por la Subsecretaría General de Acuerdos, este Comité concluye que se satisface el mandamiento dictado en la resolución de catorce de febrero de dos mil siete, e incluso dicho cumplimiento fue suficiente para que la Unidad de Enlace la remitiera al peticionario de la información por correo electrónico el once de julio de dos mil siete y la pusiera a su disposición en disquete, indicando como condición de entrega el pago de la tarifa correspondiente (foja 33 del expediente).

En atención a lo expuesto y tomando en consideración que la información solicitada por Rodolfo Bucio González con fecha once de julio de dos mil siete ha sido proporcionada por correo electrónico, debe tenerse por cumplida la Clasificación de Información 9/2007-J.

Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

ÚNICO. Se tiene por cumplida la resolución emitida en la Clasificación de Información 9/2007-J, de acuerdo a lo precisado en la consideración II de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que, a la brevedad, la haga del conocimiento del solicitante, del titular de la Subsecretaría General de Acuerdos y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su décima novena sesión ordinaria del día diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de cuatro votos del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente, así como de los Secretarios Ejecutivos Jurídico Administrativo, de Servicios y de la Contraloría, quien hizo suyo el proyecto. Ausente: el Secretario General de la

Presidencia. Firman el presidente y el ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADO RAFAEL
COELLO CETINA, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA CONTRALORÍA, LIC.
LUIS GRIJALVA TORRERO.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO
ÁVILA ALARCÓN.